

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 3532666. Ext. 70304
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Ref. 110014003004-2023-00069 00

En atención a las documentales que anteceden y dado que la notificación de la demanda al interventor no fue realizada en los términos del auto de fecha 10 de diciembre de 2024, como quiera que simplemente entero al citado interventor de las dos últimas providencias, en consecuencia, se dispone:

1. Requerir al abogado JORGE E. GAITÁN RIVERA, para que, a la mayor brevedad posible, notifique en legal forma, la demanda al Agente Especial Interventor de la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., en los términos del numeral 2., de la providencia del 10 de diciembre 2024 (pdf 34).

Para tal efecto la notificación personal deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, adjuntándole las copias de la demanda y demás providencias aquí emitidas.

Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

2. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho con fin de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 2 de julio de 2025
Por anotación en estado N° **62** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



SANDRA DIOCELINA GARZÓN RODRIGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Yenny Catherine Pardo Martínez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6705cc24c8a29993d844be43f57ac53b5a6a707e5ad9127f716e0e41f5ec7c7**

Documento generado en 01/07/2025 09:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>